

RESOLUCIÓN N° 4.429 / 2.024

VISTO: El Expediente N° 133/HCD-B/2024 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil L. Sosa. Solicítese al D.E. la creación y ejecución del Programa de Detección y Prevención de Consumos Problemáticos”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud, Deporte y Educación del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 24-126;

Que hay un avance en las juventudes en consumos problemáticos, no sólo en el consumo de drogas, sino también de alcohol y ahora con el incremento de la ludopatía a través de los casinos online en los dispositivos móviles;

Que es necesario formular y articular lineamientos generales para el abordaje integral en materia de consumos problemáticos de sustancias, así como para la problemática de los juegos de azar móviles y su impacto en el conjunto de estudiantes que se forman en los distintos niveles del sistema educativo;

Que el objetivo de este proyecto es promover políticas públicas municipales que contribuyan a eliminar estigmas, prejuicios y prácticas discriminatorias hacia las personas con problemáticas de consumo;

Que es imperioso revisar la cantidad, capacidad y profundidad de los abordajes de los consumos problemáticos;

Que es necesario brindar herramientas concretas a los dispositivos y sus profesionales para la atención de personas con consumos problemáticos de sustancias como así también en otros tipos de consumos;

Que es urgente visibilizar y mejorar la articulación entre las áreas municipales y las escuelas y reflejar una propuesta de circuitos de atención y cuidados que tienda a la integración del sistema, así como promover la atención de las prácticas de consumo, desde la reducción de riesgos y daños y la continuidad de los cuidados desde un abordaje respetuoso de los Derechos Humanos;

Que resulta necesario fomentar la prevención y prácticas de cuidado en la comunidad, partiendo de la premisa de que la Salud Mental es un proceso que no sólo se aboca a los padecimientos, sino que también puede comprenderse como potenciadora de un buen vivir;

Que es importante distinguir e interpretar los distintos conceptos de drogas y sustancias psicoactivas;

Entendiendo por drogas a aquellas sustancias que son capaces de modificar una o más funciones del organismo, como pueden ser los medicamentos; por su parte, las sustancias psicoactivas producen alteraciones en el sistema nervioso central, como el alcohol, la cocaína, el tabaco, la marihuana, etc.;

Que es menester tener en cuenta los distintos tipos de consumos y sus diferencias: • Experimentales: son los primeros contactos, sin que suponga la

continuidad del consumo. Está relacionado con las situaciones donde las personas exploran o prueban para saber de qué se trata. • Ocasionales: son los consumos que se dan sin continuidad y bajo ciertas circunstancias de tiempo, espacio, compañía u ocasión, donde no hay una búsqueda activa de la sustancia. • Habituales: cuando el consumo es regular y frecuente, pero la persona puede continuar con sus actividades cotidianas. Los consumos experimentales, ocasionales y habituales se dan bajo ciertas circunstancias de tiempo, espacio, compañía u ocasión y no suelen representar un conflicto para la persona que consume sustancias ni para las otras personas con las que se relaciona cotidianamente. • Dependientes: el indicador distintivo es que las actividades de la vida de las personas se organizan alrededor del consumo, que pasa a ser una motivación central en sus vidas. Estos consumos pueden generar situaciones de conflicto con otras personas, producir efectos en sus trayectos educativos, laborales, etc. e implican un alto grado de sufrimiento psíquico;

Que lo problemático está vinculado al modo en que la persona se vincula con las sustancias que consume. No depende por tanto, únicamente de la cantidad o la frecuencia de los consumos;

Que debe existir una acción con la finalidad de reducir riesgos y daños, promoviendo estrategias para disminuir los riesgos y las consecuencias en sus contextos;

Que este enfoque puede ser de utilidad para los equipos interdisciplinarios municipales y dispositivos a fin de:

- Plantear estrategias y programas integrales que busquen prevenir posibles problemas de salud pública en los adolescentes.
- Incorporar acciones que favorezcan la disminución de las barreras de acceso y permanencia en los servicios de salud en el departamento.
- Acercar a las personas que por su situación de vulnerabilidad o falta de recursos y/o exclusión social, estigma sobre la problemática y/o deterioro, no llegan a consultar de manera oportuna. La reducción de riesgos y daños (RRyD) incluye prácticas que contemplan también apoyar procesos en el ámbito escolar, acompañar trayectorias educativas y problemáticas de vivienda, fomentar la autonomía, crear redes de apoyo y promover el cuidado personal y grupal, etc., para las personas que consumen sustancias;

Que el objetivo es trabajar de forma colaborativa con todas las jurisdicciones para fortalecer el rol protagónico que las escuelas tienen en el acompañamiento de los procesos de desarrollo comunitario, siendo éstas un espacio de articulación social en donde se construyen lazos basados en la solidaridad, la participación y el acceso al conocimiento;

Que no existen problemas que sean solamente de la escuela, por fuera de lo que pasa en una familia o comunidad. No hay una escuela con situaciones de violencia por fuera de un barrio o una sociedad con esas mismas características. Tampoco se puede pensar en un o una adolescente que padezca una situación de consumo problemático más allá de una historia personal, familiar y comunitaria, compleja y conflictiva;

Que para abordar de manera exitosa cualquier tipo de consumo es menester la comunicación y trabajo en conjunto entre la escuela y el Estado, a través de sus diferentes áreas, no sólo a la hora del abordaje sino también del trabajo mancomunado en pos de resultados favorables para quien va a ser el eje de trabajo;

Que resulta clave, entonces, reconocer a niñas, niños, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos; y ofrecer experiencias en las que

puedan decidir, organizarse, implicarse, otorgarle sentido y participar activamente en las propuestas.

Que la ludopatía digital es un problema que se presenta cuando los adolescentes tienen un impulso incontrolable por apostar o jugar al azar, a pesar de las consecuencias negativas que esto puede tener. Las apuestas en línea pueden tener consecuencias como: Problemas financieros, dificultades académicas, Problemas de salud mental, Deterioro de las relaciones personales. Algunos factores que pueden aumentar el riesgo de desarrollar ludopatía son: Tener trastornos como el déficit de atención e hiperactividad (TDAH), Tener depresión, Tener ansiedad, entre otros.;

Que, en Argentina, el acceso a los juegos de azar en línea es un problema que afecta a los adolescentes. De acuerdo con un informe de la Defensoría, el 48% de los estudiantes apuesta en casinos virtuales y el 32% en apuestas deportivas. Algunos de los tipos de juegos de azar más consumidos son las maquinitas de casino, las apuestas deportivas y la lotería;

Que las actividades y trabajo a desarrollar propuestos en el programa “La vida no es un juego; no te juegues la vida”, el cual tiene como objetivo la detección y prevención temprana de consumos problemáticos en escuelas secundarias del departamento;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera la necesidad de involucrarse en los distintos flagelos que ponen a nuestros jóvenes en riesgo y por ende a toda la comunidad que los rodea, como es nuestro deber velar por la salud de los vecinos, articulando distintas alternativas con otros sectores de la sociedad para brindar la prevención y concientización necesaria ante ello, por lo tanto se sugiere la aprobación de este proyecto;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras, se lleve a cabo el embellecimiento de la rotonda que da ingreso al Distrito de Rodríguez Peña.-

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que el plan de embellecimiento o renovación garantice que la rotonda continúe siendo un lugar de referencia en el futuro.-

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.